

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

7416 Orden AAA/1278/2013, de 26 de junio, por la que se dispone la concesión de títulos de obtención vegetal en el Registro de Variedades Protegidas.

El artículo 32 de la Ley 3/2000, de 7 de enero, de Régimen Jurídico de la Protección de las Obtenciones Vegetales, según la redacción dada por la Ley 3/2002, de 12 de marzo, de modificación de la Ley 3/2000, atribuye al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, actualmente Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, la competencia para la tramitación de los procedimientos para la concesión de los títulos de obtención vegetal.

Por otra parte, la disposición transitoria primera de la Ley 3/2000, de 7 de enero, establece que las solicitudes del título de obtención vegetal que se hubiesen presentado con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley, serán tramitadas y resueltas conforme a la normativa legal vigente en la fecha de presentación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 12/1975, de 12 de marzo, de Protección de Obtenciones Vegetales y en el artículo 32 de la Ley 3/2000, de 7 de enero, y una vez cumplidos todos los trámites que se establecen en las citadas Leyes, dispongo:

Se concede el título de obtención vegetal a los solicitantes que en el anexo de la presente orden se mencionan, para las variedades de las especies cuyas denominaciones figuran en dicho anexo.

La presente orden agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. Contra ella podrá recurrirse, potestativamente, en reposición, ante el Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación o ser impugnada, directamente ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, también contado desde el día siguiente al de su publicación.

Debe advertirse que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, si éste se hubiera interpuesto. Asimismo, se advierte que el plazo para la interposición del recurso jurisdiccional, en caso de desestimación presunta del recurso de reposición, es de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

La presente orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de junio de 2013.—El Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, P. D. (Orden AAA/838/2012, de 20 de abril), la Secretaria General de Agricultura y Alimentación, Isabel García Tejerina.

ANEXO

Concesión de título de obtención vegetal

Variedad	Número título	Duración de la protección	Solicitante
<i>Especie: Albaricoquero, Prunus armeniaca L.</i>			
Moixent.	002606	Hasta 31-12-2043	IVIA.
<i>Especie: Arroz, Oryza sativa L.</i>			
Carlet.	002607	Hasta 31-12-2038	Cámara Arrossera del Montsia, SCCL.
Marquesa.	002608	Hasta 31-12-2038	Semillas Certificadas Castells.
Mata.	002609	Hasta 31-12-2038	Semillas Certificadas Castells.
Montell.	002610	Hasta 31-12-2038	Cámara Arrossera del Montsia, SCCL.
Riet.	002611	Hasta 31-12-2038	Cámara Arrossera del Montsia, SCCL.
<i>Especie: Cebada, Hordeum vulgare L.</i>			
Doblona.	002612	Hasta 31-12-2038	Semillas Batlle, S.A.
<i>Especie: Garbanzo, Cicer arietinum L.</i>			
Pilar.	002613	Hasta 31-12-2038	INIA/IMIDRA.
<i>Especie: Girasol, Helianthus annuus L.</i>			
ESA 2010.	002614	Hasta 31-12-2038	Directorate of Thrace Agricultural Research Institute.
<i>Especie: Judía de mata baja, Phaseolus vulgaris L.</i>			
Peñorada.	002615	Hasta 31-12-2038	INIA-ITACYL.
<i>Especie: Mandarino clementino, Citrus clementina hort. ex Tanaka.</i>			
Carruquina.	002616	Hasta 31-12-2043	A.V.A.S.A.
<i>Especie: Naranja, Citrus sinensis (L.) osbeck.</i>			
M7.	002617	Hasta 31-12-2043	Chislett Investments PTY Ltd.
<i>Especie: Tomate, Lycopersicon esculentum mill.</i>			
UMH 1200.	002618	Hasta 31-12-2038	Universidad Miguel Hernández.
UMH 1203.	002619	Hasta 31-12-2038	Universidad Miguel Hernández.
<i>Especie: Trigo blando, Triticum aestivum L.</i>			
ATAE.	002620	Hasta 31-12-2038	Semillas Batlle, S.A.
<i>Especie: Trigo duro, Triticum durum desf.</i>			
Boniduro.	002621	Hasta 31-12-2038	Semillas Batlle, S.A.
<i>Especie: Vid, Vitis vinifera L.</i>			
Sheegene 10.	002622	Hasta 31-12-2043	Sheehan Genetics, LLC.
Sheegene 4.	002623	Hasta 31-12-2043	Sheehan Genetics, LLC.
Sheegene 6.	002624	Hasta 31-12-2043	Sheehan Genetics, LLC.
Sheegene 9.	002625	Hasta 31-12-2043	Sheehan Genetics, LLC.